

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Justyna Dorota Sikorska, contra la empresa “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral de la actora con la empresa demandada “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, en la fecha de la presente resolución por no readmisión de la trabajadora, condenando a la citada empresa al abono de la indemnización de 2.944,46 euros y a la suma de 6.983,19 euros de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de la presente resolución, una vez descontada de la cantidad de 8.263,19 euros que corresponde por tal concepto la suma de 1.280 euros percibida por la actora por salarios en otra empresa, desde el 2 de octubre del 2009 y hasta la fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.803/10)